

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

“SAN RAMÓN” (PADRE LAS CASAS - ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int: CMR-0013-1-2018*

En Temuco, a **28 de marzo de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N°12.969.848-9, ambas con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT N°76.164.827-6, representada por don **MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N°13.296.676-1, ambos con domicilio en Venancia Leiva N°2045, La Pintana, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **15 de febrero de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SAN RAMÓN**”, en la comuna de **PADRE LAS CASAS**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$64.792.630.- (sesenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos treinta pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **15 de febrero de 2018** y el **31 de marzo de 2018**.

Durante la ejecución de las obras y para un correcto desarrollo del proyecto, surgió la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas contratadas inicialmente, específicamente en las obras correspondientes a “*Planta Elevadora- Readecuación Alcantarillado Particular*”, toda vez que para la instalación de los ductos de PVC Hidráulico que unen las cámaras C.I N°4 y C.I N°5, fue necesario retirar todo el pavimento de ese sector. En consideración a lo anterior, surge la necesidad de aumentar partidas por un monto de **\$983.892.- (novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos)**, correspondientes a la reposición de veredas de hormigón al costado oriente del jardín infantil, todo lo anterior conforme a lo detallado en el informe del Inspector Técnico de Obras, doña Daniela Catalán Segura, de fecha 20 de marzo de 2018.

Debido a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de marzo de 2018** y a la autorización de fecha 22 de marzo de 2018, otorgada por don Oscar Ortega Silva, Jefe del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de la Región de La Araucanía.



FUNDACION INTEGRA  
Richard E. Jimina Sandoval  
Jefe Administración y Finanzas  
Región de la Araucanía



FUNDACION INTEGRA  
Región de La Araucanía  
Departamento de Espacios Físicos y Educativos  
Página 1 de 2

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, el aumento de cubicación de las partidas contratadas, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$983.892.- (novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$98.389.- (noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$6.577.652 (seis millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**.


**TERCERO: CONSTANCIA CAMBIO DE NOMBRE.**

En sesión extraordinaria número 3-2017, celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017, el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ", pudiendo además usar los nombres de "FUNDACIÓN INTEGRA" o "INTEGRA".

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**


En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**MICHEL GUILLERMO MORA RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA



---

**ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**  
DIRECTORA REGIONAL-LA ARAUCANÍA  
FUNDACIÓN INTEGRA